

CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE OFICINA DE IGUALDAD EN LA MANCOMUNIDAD TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto de la Convocatoria

Al amparo del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y la Mancomunidad de Trasierra-Tierras de Granadilla, para la puesta en marcha de la Oficina de Igualdad se convocan 2 plazas de Agente de Igualdad para la mencionada Oficina y que será el equipo encargado de dinamizar en el asesoramiento, diseño e implementación de los programas de actuación en materia de Igualdad de Oportunidades en la Mancomunidad. Asimismo, servirán de enlace entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y las mujeres de la zona.

2.- Requisitos de los/as aspirantes:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, las/os aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.
También podrán participar el cónyuge de los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado/a de derechos, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos/as descendientes menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes.
- Tener los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la titulación académica de grado universitarios medio o superior o cumplir las condiciones para obtenerla.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de credencial que acredite su homologación.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometidos/as a sanción o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y disponibilidad de vehículo.
- Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plaza de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de obtener plaza.

3. Funciones y características de los contratos.

El régimen de jornada de trabajo será a tiempo completo, en horario de 8,30 horas a 15 horas de lunes a viernes y, martes y jueves, en horario de 17 a 20 horas, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano administrativo competente, para adaptarse a las necesidades del servicio.

Estas Oficinas serán las encargadas de desarrollar labores de dinamización, acompañamiento y puesta en marcha de los programas de actuación para el desarrollo de Planes de Igualdad, así como para la implementación de Programas de Igualdad de Género, materializándose en las siguientes acciones específicas:

- Detección de necesidades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Programación, planificación y realización de proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades.
- Seguimiento y evaluación de las diferentes intervenciones.
- Información, orientación y asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades.
- Coordinación de profesionales de diferentes áreas y departamentos relacionados con la igualdad de oportunidades.
- Propuesta, diseño y elaboración de estudios en relación con la igualdad de oportunidades.
- Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.
- Creación de protocolos y métodos de actuación, ante la utilización del lenguaje sexista, en todas las manifestaciones de las diferentes entidades.
- Animar y promover campañas de sensibilización que tengan por objetivo la modificación de actitudes discriminatorias y estereotipos sexistas.
- Actuar como intermediarios/as entre la Administración, los colectivos de mujeres y los agentes sociales en asuntos referentes a la igualdad de oportunidades dentro de la comunidad.
- Documentar los procesos.
- Cuantas funciones les sean encomendadas dentro de su nivel y categoría.

4.- Solicitudes y plazos.

A la solicitud, según ANEXO I, se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Curriculum vitae, según ANEXO II
- Fotocopia acreditativa de los méritos alegados. Se exigirán los documentos originales sólo aquellos/as que finalmente consigan las plazas objeto de esta convocatoria.
- La acreditación de la disponibilidad de vehículo se podrá realizar mediante la especificación en el curriculum vitae, siendo imprescindible la presentación de fotocopia

MANCOMUNIDAD Trasierra Tierras de Granadilla

Plaza Poblado Gabriel y Galán s/n, 10712
Tlf. 927 02 43 90 y fax 927 43 96 66

Poblado Gabriel y Galán – Cáceres
secretaria@mancomunidadtrasierratierrasgranadilla.org

del permiso de conducir.

- Publicidad de la convocatoria.-

Exposición en el tablón de anuncio de todos los municipios de la Mancomunidad, en el tablón de anuncio de las sedes de la Mancomunidad y en el tablón de anuncio de las oficinas de empleo de Casar de Palomero y Hervás. Así como en la página web de la Mancomunidad.

- **Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán en la sede de la Mancomunidad (Plaza del Poblado de Gabriel y Galán, s/n). Siendo el plazo de solicitud desde las 9,00 horas del día 20 de enero de 2012 hasta las 14,00 horas del día 27 de enero de 2012.

- Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

El día 3 de febrero de 2012 se publicarán dichas listas en las sede de la Mancomunidad y en los tabloneros de anuncio de los municipios de la Mancomunidad así como en las oficinas de empleo de Casar de Palomero y Hervás.

- Plazo para subsanación y reclamación.

Serán los días 6 y 7 de febrero de 2012

- Publicación lista definitiva

El 8 de febrero de 2012 se publicará la lista definitiva, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

El lugar de la prueba será en la sede de la Mancomunidad, Plaza del Poblado s/n. Pantano Gabriel y Galán 10712 Cáceres.

5. Tribunal de Selección.

El Tribunal de Selección estará integrado por los/as siguientes miembros.

Presidente/a: Representantes de la Mancomunidad, que tenga la condición de personal de plantilla de la misma.

Vocales:

- Dos técnicos/as de la Mancomunidad.
- Un/a representantes del Instituto de la Mujer de Extremadura especialista en Igualdad de Oportunidades.

Secretario/a: Un funcionario/a de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

MANCOMUNIDAD Trasierra Tierras de Granadilla

Plaza Poblado Gabriel y Galán s/n, 10712
Tlf. 927 02 43 90 y fax 927 43 96 66

Poblado Gabriel y Galán – Cáceres
secretaria@mancomunidadtrasierratierrasdgranadilla.org

Podrán a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representantes de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Mancomunidad.

El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos de sus miembros.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de la circunstancias previstas en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Procedimiento de selección.

Se llevará a cabo en tres fases:

A.- Primera Fase:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que solo una es correcta, confeccionado por el tribunal que versará sobre materias de Igualdad de Oportunidades:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- III Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura.
- Iniciativas Comunitarias de Igualdad.
- Ley 11/2001, de Creación del Instituto de la Mujer de Extremadura.
- Ley 8/2011, de 22 de Marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura.
- Materias de Desarrollo Local y Rural.
- Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los aspirantes dispondrán de un tiempo de 45 minutos para la realización del ejercicio, que serán valorado a razón de 0,1 punto por cada respuesta correcta. Cada pregunta incorrecta restará 0,03 puntos.

MANCOMUNIDAD Trasierra Tierras de Granadilla

Plaza Poblado Gabriel y Galán s/n, 10712
Tlf. 927 02 43 90 y fax 927 43 96 66

Poblado Gabriel y Galán – Cáceres
secretaria@mancomunidadtrasierratierrasdgranadilla.org

Se valorará con un máximo de 4 puntos, pasando de la segunda fase, en todo caso, las 30 mejores puntuaciones.

Las puntuaciones obtenidas se publicarán en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en el tablón de anuncios del Instituto de la Mujer de Extremadura, con el listado de aspirantes que serán convocados/as para la realización de la segunda fase, así como el lugar, fecha y hora de realización de la misma.

B.- Segunda Fase:

Consistirá en la realización de un entrevista dirigida que versará sobre las funciones y actividades propias del puesto de trabajo a desempeñar y sobre los méritos alegados por el/a aspirantes.

Tendrán una duración aproximada de 15 minutos por aspirante y será valorada de 0 a 4 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos para acceder a la tercera fase.

C.- Tercera Fase:

Concurso de méritos: la Comisión de Selección únicamente valorará aquellos méritos que estén suficientemente acreditados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos y alegados por las personas aspirantes deberán acreditarse mediante diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, en los que deberán figurar necesariamente las horas lectivas de duración de los mismos.

La experiencia laboral será valorada a partir del correspondiente certificado de empresa con especificación de los meses trabajados y la categoría profesional y ocupación desarrollada, e informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social, no siendo válida la mera presentación de los contratos. No será tenido en cuenta ningún mérito que no esté debidamente documentado.

Por otro lado, se valorarán las colaboraciones o trabajos relacionados con proyectos de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, que no hayan implicado relación laboral. Se acreditará mediante certificado del organismo correspondiente, puntuándose los méritos con arreglo al baremo establecido en la siguiente tabla adjunta:

1. Formación en Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombre (máximo 1 punto)

Hasta 40 horas	0,05 puntos
Entre 41 y 99 horas	0,10 puntos
Entre 100 y 199 horas	0,20 puntos
Entre 200 y 299 horas	0,30 puntos
Entre 300 y 399 horas	0,40 puntos
Entre 400 y 499 horas	0,50 puntos
Más de 500 horas	0,60 puntos

MANCOMUNIDAD Trasierra Tierras de Granadilla

Plaza Poblado Gabriel y Galán s/n, 10712
Tlf. 927 02 43 90 y fax 927 43 96 66

Poblado Gabriel y Galán – Cáceres
secretaria@mancomunidadtrasierratierrasdgranadilla.org

2. Experiencia profesional (máximo 1 punto)

Por haber trabajado como técnico/a en la gestión de proyectos de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres	0,06 puntos/mes
Por haber trabajado en programas de formación, empleo y desarrollo local	0,04 puntos/mes

La puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo será de 10 puntos y estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las tres fases.

7.- Relación de personas aprobadas y presentación de documentos.

Una vez finalizado el proceso de selección, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncio de las sedes de la Mancomunidad, en la página web y en el tablón de anuncios del Instituto de la Mujer de Extremadura, la relación de personas aprobadas por orden de puntuación obtenida, sumando las puntuaciones conseguidas por cada aspirante en cada una de las tres fases y elevará propuesta de contratación a la Presidencia de la Mancomunidad a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación. Quedará constituida una bolsa de empleo según la orden de prelación de los y las aspirantes, establecida por la mayor puntuación en el proceso selectivo.

Dentro del plazo que determina la Mancomunidad, el/la aspirante propuesta/a deberá aportar, en la sede de Mancomunidad, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2 de la convocatoria.
- Certificado médico.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

8.- Reclamaciones.

Las solicitudes y, en su caso, alegaciones y reclamaciones deberán dirigirse al Sr/a. Presidente/a de la Mancomunidad, en la forma que ésta establezca.

En Pantano de Gabriel y Galán, a 19 de enero de 2012
EL PRESIDENTE

Fd. Teodoro Jiménez Sanchez